

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 24 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 832/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 832/2011. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20110009915.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Doña María Antonia Guerrero Gómez.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 832/2011 a instancia de la parte actora, Fundación Laboral de la Construcción, contra doña María Antonia Guerrero Gómez, sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa doña María Antonia Guerrero Gómez, debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 144,36 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia .

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña María Antonia Guerrero Gómez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticuatro de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.